



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Finanzas**

Santiago, martes, 5 de mayo de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00903/2026**

**PERMISO AMBULANTE SRA.
ROSMERY GABRIELA NEIRA
OCHOA, RUN: [REDACTED]**

VISTO:

- 1.- La ficha de Audiencia S/N°/2025, de fecha 10.04.2025, en el cual la Sra. Rosmery Neira Ochoa, Run: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna de Macul, quien solicita permiso ambulante, para vender a los permisionarios de las ferias (Juan Pinto Durán, Ramón Cruz, Santa Julia y Universidad Católica y Nuestra Señora del Carmen) es solo entrega (lleva todo preparado de su casa, sándwich, empanadas, consomé, queques bebidas té y café).
- 2.- El Oficio N° 239/2025 de fecha 14.05.2025, emanado por la Dirección de Finanzas en donde se solicita la autorización para vender a los permisionarios de las ferias (Juan Pinto Durán, Ramón Cruz, Santa Julia y Universidad Católica, Nuestra Señora del Carmen) es solo entrega (lleva todo preparado de su casa, sándwich, empanadas, consomé, queques bebidas té y café).
- 3.- La Autorización del Alcalde otorgando el V° B°, respecto a lo solicitado en Oficio Ordinario de Dirección de Finanzas N° 239/2025, de fecha 15.05.2025, donde solicita la autorización para vender a los permisionarios de las ferias (Juan Pinto Durán, Ramón Cruz, Santa Julia y Universidad Católica, Nuestra Señora del Carmen) es solo entrega (lleva todo preparado de su casa, sándwich, empanadas, consomé, queques bebidas té y café).
- 4.- El Certificado de Antecedentes para fines especiales, de la Sra. Rosmery Neira Ochoa, Run: [REDACTED] de fecha 24.04.2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 5.- El Certificado de Residencia N°374, de fecha 28.04.2026 emitido por la Junta de Vecinos N°04, "Nueva Esperanza", Comuna de Macul.
- 6.- El Certificado Declaración Jurada – Inscripción en el Registro de Personas Naturales que desarrollan actividades de Subsistencia del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 24.04.2026, Folio 34396079601.
- 7.- El Registro Social de Hogares folio N°42350682, emitida el 24.04.2026 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 8.- Las Resolución Exenta de requisitos Sanitarios N°2613215012 de fecha 28.04.2026, emitida por la Seremi de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Decreto Ley N°3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.-El Decreto N° 420 de fecha 23.03.2004 de 2017 aprueba el texto refundido sobre la ordenanza del Comercio en la vía Pública.
- 4.- El Decreto N° 2072/2025 de fecha 20.11.2025, que aprueba el texto refundido sobre la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios para la comuna de Macul.

5.- La pertinencia de otorgar el presente permiso, con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico y contribuir a su fortalecimiento.

DECRETO:

1.- Procédase a otorgar el permiso ambulante, a la Sra. Rosmery Gabriela Neira Ochoa, Run: [REDACTED], domiciliada en Humalpaca N°4015, casa D, comuna de Macul, para vender a los permisionarios de las ferias (Juan Pinto Durán, Ramón Cruz, Santa Julia y Universidad Católica, Nuestra Señora del Carmen) es solo entrega (lleva todo preparado de su casa, sándwich, empanadas, consomé, queques bebidas té y café).

2.- Sera obligación del comerciante, lo siguiente:

- a. Mantener el lugar en perfectas condiciones de aseo.
- b. Ejercer el comercio autorizado en forma personal.
- c. Pagar oportunamente el derecho municipal correspondiente.

3.- El presente permiso se otorga por un periodo de 6 meses, que podrán renovarse tacita y sucesivamente en periodos iguales, sin perjuicio de las facultades que detenta el Sr. Alcalde para poner término a este permiso, cuando este estime conveniente.

4.- La presente autorización comenzara a regir a contar de esta fecha.

5.- El permiso otorgado en el presente decreto es de carácter precario e intransferible.

6.- Gírese los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas lo que deberá ser enterado en la tesorería en la Tesorería Municipal previo a la realización de la actividad, 0,5 UTM de acuerdo al Art. 18) letra h) de la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.

7.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA AUDIENCIA	Digital			
AUTORIZACION ALCALDE				
CERTIFICADO ANTECEDENTES				
CERTIFICADO RESIDENCIA				
CERTIFICADO DE SUBSISTENCIA SII				
DECLARACIÓN REQUISITOS SANITARIOS				
REGISTRO SOCIAL HOGARES				

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00239/2025 Oficio Ordinario	14/05/2025

Distribución:

BELEN BONACIC RIOSECO administrativa alcaldía
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes oficina de partes
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de
rentas
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas
Haydee Torres Henríquez auxiliar departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26640593&hash=cae7b>